



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-562-2019

Licenciado

José Elías Moreta Masabalán

Concejal de Ambato

Señora

Doris Patricia Zapata Guerrero

Concejal Suplente

Presente

De mi consideración:

REF: OF. SC-EM-2019-011 FW 47517

FECHA: 30 de septiembre de 2019

ASUNTO: Permiso con cargo a vacaciones al licenciado José Elías Moreta, Concejal de Ambato, los días 1 y 2 de octubre de 2019.

Me refiero a su oficio SC-EM-2019-011, del 24 de septiembre de 2019, con el cual requiere permiso con cargo a vacaciones los días 1 y 2 de octubre de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 29 y 34, en concordancia con el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, debiendo convocarse en legal y debida forma a su Concejal Alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-562-2019
Página 2 de 2

- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”;

RESOLVIÓ

Conceder permiso con cargo a vacaciones los días 1 y 2 de octubre de 2019, inclusive, al licenciado José Elías Moreta Masabalín, Concejale de Ambato; y convocar a la señora Doris Patricia Zapata Guerrero, Concejale Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c. c: Talento Humano Financiero
Archivo. Concejo (Of. SC-EM-2019-011)

Comisiones

EP-EMAPA-A

Centro de Mercadeo

RC.

HM/sc
2019-09-30